

DECRETO N° 086/07

VISTO:

Los fondos transferidos por la Agencia Córdoba Solidaria dentro del marco del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, con destino a la adquisición de módulos alimentarios, por un valor de \$ 15.000 (Pesos QUINCE MIL),

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad, se convocó a distintas empresas, a la presentación de presupuestos para la adquisición de la mercadería necesaria;

Que se recibieron dos presupuestos, que fueron abiertos en sede del Concejo Deliberante con fecha 1° de agosto de 2007, a saber

SOBRE N° 1) DISTRIBUIDORA LUC-MAC.-Av. España 552-La Falda-Córdoba, quien cotizó 501 (quinientos un) módulos

SOBRE N° 2) DISTRIBUIDORA SGROW- 13 de diciembre 452-La Falda-Córdoba, que cotiza 510 (quinientos diez) módulos

Que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, mediante Resolución N° 2101/07 de fecha 1° de agosto de 2007, sugiere se tome como mejor oferta la presentada por DISTRIBUIDORA SGROW, por ser mas favorable en la cantidad de módulos a entregar, autorizándose su compra directa;

Que según lo establecido en el Art. 29° inc. 3) de la Ordenanza N° 1808/05, se faculta al D.E.M. a la adjudicación directa cuando se trate de la adquisición de bolsones alimentarios, previa autorización acordada por el Concejo Deliberante para cada compra en particular;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: ADJUDICASE a la DISTRIBUIDORA SGROW-con domicilio en calle 13 de Diciembre N° 452 de la ciudad de La Falda Cba, la compra directa de 510 (quinientos diez) módulos alimentarios, por la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil).

Art. 2°.-: IMPUTESE el ingreso de los fondos referidos en el Art. anterior a la Partida Presupuestaria 1.2.2.01.06. Bolsones Alimentarios y el egreso a la Partida presupuestaria 07.1.03.034.062- Subsidios-Alimentos, ambos del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

Art. 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 2 de agosto de 2007.-

Firmado: MARCELO RODRIGUEZ
SEC.GENERAL

C.GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MPAL.